Agencia de Desarrollo Rural

ADENDA No. 002

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRAVENTA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.

Para El Proyecto Denominado "INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LOS AGRICULTORES PERTENECIENTES A LA ORGANIZACIÓN ASOCAVAL A TRAVES DEL ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS DE CACAO Y PLATANO EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA EN EL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO".

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 678 DE 2023.

REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA ASOCIACIÓN DE CACAOTEROS DE VALDIVIA ASOCAVAL DEL MUNICIPIO VALDIVIA DEPARTAMENTO ANTIOQUIA.

OBJETO: COMPRAVENTA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE VIVEROS DE PROPAGACIÓN VEGETAL DE CACAO EN EL MARCO DEL PIDAR CON RESOLUCIÓN 678 DE 2023.

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante Resolución No. 678 de 2023, se aprobó la cofinanciación del proyecto denominado "Incremento de la productividad y rentabilidad de los agricultores pertenecientes a la organización ASOCAVAL a través del establecimiento de cultivos de cacao y plátano en el municipio de Valdivia, en el Bajo Cauca antioqueño", en el marco del PIDAR con Resolución No. 678 de 2023, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural.

2. Que en CTGL del 07 de julio de 2026 se aprobaron los TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRAVENTA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES correspondientes a la compraventa de insumos, herramientas y materiales para el fortalecimiento de viveros de propagación vegetal de cacao en el marco del PIDAR con Resolución No. 678 de 2023, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los términos de referencia.

3. Que, mediante Adenda No. 001 a los Términos de Referencia de la Invitación Privada No. 005, se modificó el cronograma del proceso de selección, ajustando las etapas

posteriores a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y de las ofertas, conforme a las necesidades del proceso.

4. Que el día 30 de julio de 2026 se llevó a cabo la mesa de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas, conforme al cronograma previsto en los Términos de Referencia.

5. Que, como resultado de la evaluación realizada, el día 31 de julio de 2026 se remitió a los proponentes la solicitud de subsanaciones correspondiente.

6. Que, con posterioridad a dicha actuación, se evidenció la omisión de un requerimiento de subsanación respecto de información y/o documentos que debían ser objeto de subsanación o aclaración por parte de los proponentes, razón por la cual se hace necesario ajustar el cronograma del proceso, con el fin de permitir la presentación de las subsanaciones correspondientes y realizar la verificación integral de los requisitos habilitantes.

7. Que la adopción de dicha medida tiene como finalidad garantizar el debido proceso de los proponentes, así como los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen el proceso de selección, permitiendo que la evaluación se adelante con la totalidad de los elementos requeridos.

8. Que, por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo aprobado por el Comité Técnico de Gestión Local – CTGL del PIDAR, en sesión del día 06 de agosto de 2026, se considera procedente modificar el cronograma del proceso de selección, a partir de la etapa correspondiente a la solicitud de subsanaciones, con el fin de garantizar el debido proceso, el cumplimiento de las actuaciones previstas en los Términos de Referencia y la adecuada verificación de los requisitos habilitantes, sin que la presente modificación afecte las actuaciones adelantadas con anterioridad, las cuales conservarán su validez y efectos dentro del proceso de selección.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación del cronograma. Modificar el cronograma del proceso de selección previsto en los Términos de Referencia de la Invitación Privada No. 005, a partir de la etapa de solicitud de subsanaciones, el cual quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar
Solicitud de subsanaciones	El 10 de agosto de 2026	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de Solicitud de subsanaciones	(Correos electrónicos UTT: utt.medellin@adr.gov.co y Organización Beneficiaria: sociosasocaval2020@gmail.com
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	Dia hábil siguiente al término anterior	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	Dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación aprobada	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo al Manual de ejecución PIDAR
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Correos electrónicos UTT: utt.medellin@adr.gov.co y Organización Beneficiaria: sociosasocaval2020@gmail.com
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes

Artículo segundo: Las demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia continúan vigentes.

Artículo tercero: La presente adenda hace parte integral del proceso de selección y deberá ser publicada conforme a los mecanismos definidos por la organización beneficiaria para garantizar los principios de publicidad y transparencia.

Cordialmente,

ELMER YOHAN ZAPATA ROJAS
Representante Legal ASOCAVAL

GALLEGO HEREDIA SERGIO ANDRES
Firmado digitalmente por GALLEGO HEREDIA SERGIO ANDRES

SERGIO ANDRÉS GALLEGO HEREDIA
Director (e) de la Unidad Técnica Territorial No.5

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de atención
PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402
www.adr.gov.co
Twitter: @ADR_Colombia
correspondencia@adr.gov.co